



**Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7 N° 13 –56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: [j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Buga - Valle del Cauca

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
GUADALAJARA DE BUGA**

**CONSTANCIA DE SECRETARIA**

Proceso: Declarativo – Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: María Ilce Betancour Castrillón

Demandado: Seguros Generales Suramericana S.A. y otros

Radicación Nro.76-111-31-03-003-2020-00010-00

En la fecha y siendo las siete de la mañana (7:00 a.m) se fija AVISO para dar traslado a la parte demandante de las excepciones de fondo o mérito propuestas por el demandado Seguros de Vida Suramericana S.A.<sup>1</sup>, dentro del proceso de la referencia, por el término de cinco (5) días, atendiendo lo dispuesto en el artículo 370 Código General del Proceso, para que este pida, si a ello hubiere lugar, las pruebas sobre los hechos en que se fundan. Se fija en lista según el artículo 110 ibídem, el día 23 de abril de 2021.

Compartimos acceso integral al expediente a fin de que puedan visualizar el escrito del cual se les está corriendo traslado:  [76111310300320200001000](#)

**DANIELA GALLÓN ZULUAGA  
SECRETARIA**

---

<sup>1</sup> Lo anterior a efectos de atender lo dispuesto en la Sentencia C-420 de 2020, que declaró exequible de manera condicionada el parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020.